	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	CÓDIGO:	GR-GE-DG-10
		VERSIÓN:	7
		PÁGINA 1 DE 2	

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	1
2. ALCANCE .....	1
3. RESPONSABLE .....	1
4. DEFINICIONES .....	1
5. CONTROL DE CAMBIOS.....	2
6. FLUJO DE APROBACIÓN .....	2
7. DESARROLLO CODIGO DE ETICA.....	3

### 1. OBJETIVO

Establecer conductas que aplican a las partes interesadas que interactúan con Protekto y que deben implementarse en sus operaciones comerciales y actividades diarias en especial en lo que respecta en los procesos de negociación y compra.

### 2. ALCANCE

Protekto, aplica este documento a todas sus partes interesadas las cuales deben reconocer e implementar y mantener los estándares y principios descritos en este código donde se contempla,


- a. La contribución activa y voluntaria al mejoramiento social.
- b. La contribución activa y voluntaria al mejoramiento económico.
- c. La contribución activa y voluntaria al mejoramiento ambiental.

### 3. RESPONSABLE

Gestión Estratégica, Gestión Integral

### 4. DEFINICIONES

- Abuso Laboral. Conducta persistente y demostrable ejercida sobre un colaborador por parte del empleador o sus representantes, con miras de conseguir, miedo, terror, angustia o intimidación.
- Ambiente. Es todo aquello que rodea al trabajador, bien sea material, psicológico o social.
- Asociado de Negocio. Partes interesadas de la empresa que representan clientes, proveedores y terceros vinculados a la cadena de suministro, considerados con algún nivel de criticidad de acuerdo con la gestión de riesgos de la empresa.
- Ciberdelincuencia. Acto que infringe la ley y que se comete usando las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para atacar redes, sistemas, datos, sitios web y la tecnología o para facilitar un delito.
- Ciberseguridad. Proceso de identificar, analizar, evaluar, comunicar un riesgo cibernético y aceptarlo, evitarlo, traspasarlo o mitigarlo a un nivel aceptable, tomado en consideración los costos y beneficios, para la empresa. Se enfoca en proteger las computadoras, las redes, programas, datos de acceso, el cambio y la destrucción no deseados o no autorizados.
- Código de ética. Establece los principios y valores fundamentales que guían nuestro comportamiento ético en relación con los accionistas, clientes, autoridades, proveedores, medio ambiente, comunidad y otras partes interesadas.
- Corrupción. El mal uso por parte un colaborador de su autoridad, los derechos y los recursos que se le confían.

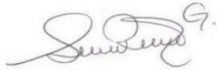
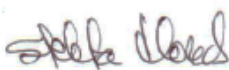
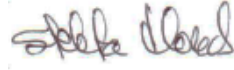
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	CÓDIGO:	GR-GE-DG-10
		VERSIÓN:	7
		PÁGINA 1 DE 2	

- **Derechos Humanos.** Son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.
- **Discriminación.** Dar trato desigual a unas personas o colectiva por motivos racionales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.
- **Higiene.** Cuidados, prácticas o técnicas utilizados para la conservación de la salud y la prevención de las enfermedades.
- **Lavado de Activos.** El balanceo de capitales, llamado también Lavado de Dinero o Lavado de activos, es una actividad ilegal que consiste en disimular el origen de fondos procedentes de actividades ilícitas o de naturaleza criminal, con la finalidad de darle una apariencia legal.
- **Operación inusual.** Es aquella que se sale de los parámetros de la normalidad del giro ordinario de los negocios.
- **Operación sospechosa.** Operaciones del cliente que no se mantiene dentro de los parámetros del negocio, que pueden ser irregulares o extrañas que tengan un propósito económico o ilícito.
- **Parte Interesada.** Individuo, grupo o empresa que tiene interés o impacto en el alcance de los Sistemas de Gestión.
- **Responsabilidad social.** Contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y medio ambiente de las empresas.
- **Salud.** Condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social.
- **Seguridad de la información.** Conjunto de controles operacionales enfocados en la prevención y mitigación de los riesgos relacionados con la información.
- **Soborno.** Acto por el que una persona ofrece o entrega dinero (o algún otro bien) a otra persona, con el objeto de persuadir y conseguir que esa otra persona le haga un favor determinado.
- **Terrorismo.** Actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos.
- **Trabajo Forzoso.** Todo Trabajo o servicio exigido a cualquier persona bajo la amenaza de alguna penalidad y por la cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente.
- **Trabajo Infantil.** Se define como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.
- **Valores Éticos.** Guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo.

## 5. CONTROL DE CAMBIOS


VERSIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Todo	Creación	24/Oct/2018
2	Artículo 5. De los trabajadores.	Se incluye "Reportar cualquier acto de corrupción o soborno que identifique".	02/May/2019
3	Monitoreo	Se realiza un cambio en el seguimiento al código de ética.	26-Nov-2020
4	Todo	Se modifica el código en su totalidad	04-Mar-2021
5	Nuevo logo	Se actualiza nuevo logo	06-Abr-2021
6	Todo	Se actualiza en su totalidad	2-Mar-2023
7	Logo	Se modifiko logo	01/01/2025

## 6. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORO	REVISO	APROBÓ
 COORDINADORAS SISTEMAS DE GESTIÓN	 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Este documento es propiedad de Protekto S.A.S. Es para consulta y uso de todos los procesos, no se permite su reproducción o modificación sin la autorización del Coordinador de Gestión Integral, ni su uso fuera de la empresa.

Cualquier copia impresa o electrónica sin el sello de control de documentos se considera COPIA NO CONTROLADA y debe ser verificada por Gestión Integral  
**LOS DOCUMENTOS VIGENTES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN PROTRACK / SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	CÓDIGO:	GR-GE-DG-10
		VERSIÓN:	7
		PÁGINA 1 DE 2	

## 7. DESARROLLO CODIGO DE ETICA

### CAPITULO I

#### GENERALIDADES

PROTEKTO está comprometido a desempeñar sus servicios de trazabilidad en tiempo real a las diferentes Unidades de Transporte de Carga, por medio de valores éticos fundamentales que le permitan a todos los colaboradores que hacen parte de esta comunidad una toma de decisiones basadas en una conducta ética empresarial, dado a que se reconoce que los valores éticos de cada persona influyen en la sociedad entera, por lo que éstos pasan a ser esenciales para que exista la armonía y la paz.

Para PROTEKTO, el liderazgo se basa en valores, en primer lugar, por cuanto tienen una responsabilidad de juicio en la que deben incorporar las ideas personales sobre el bien, lo correcto y lo deseable; y en segundo lugar, puesto que son quienes fomentan las virtudes necesarias cuando de cambiar y fortalecer actitudes y conductas al servicio de la empresa y la sociedad se trata. Se reconoce de manera interna que la libertad que poseen cada uno de los trabajadores no puede, por ningún motivo, traspasar los límites del bien común; por el contrario, tiene la obligación de desempeñar sus labores con responsabilidad, excelencia y procurando que éstas sean de beneficio para la comunidad.

La alta dirección pone a disposición los recursos físicos, humanos y económicos necesarios para garantizar que sus productos y servicios sean de la más alta calidad y satisfagan las necesidades de nuestros asociados de negocios, además de cumplir con las obligaciones que el Estado estipula en cuanto a normativa y leyes a nivel nacional enfocadas a cada una de las partes interesadas involucradas.

Nuestro último fin es y será la satisfacción de nuestros clientes en lo que a sus necesidades y expectativas se refiere. Nuestra razón de ser está enfocada a proveer soluciones oportunas, confidenciales y confiables, para apoyar así su progreso y supervivencia, al contribuir a la seguridad de la cadena de suministro, por medio de los Sistema de Gestión que involucran actividades de control sobre su talento humano y sus asociados de negocio, con el fin de evitar que sus actividades no sean usadas de manera ilícita.

### CAPITULO II


#### OBLIGACIONES

##### **ARTÍCULO 1. OBLIGACIONES FRENTE AL ESTADO.**

Los asociados de negocio se comprometen a cumplir con obligaciones mercantiles según lo estipulado por el Código de Comercio, como lo es la inscripción en el Registro Mercantil y el registro de los libros de contabilidad. Obligaciones tributarias, donde se inscriban los registros fiscales, se presenten las declaraciones tributarias y se cumpla con las obligaciones tributarias como el pago de impuestos nacionales y locales según corresponda.

Además, se deben cumplir con las obligaciones según las habilitaciones emitidas por las entidades a nivel nacional que los permite operar. Por otra parte, se comprometen a suministrar y colaborar con las autoridades cuando así se requiera, para de esta manera contribuir a la seguridad y bienestar de la comunidad.

Finalmente, PROTEKTO atenderá de forma oportuna y veraz las solicitudes que entidades gubernamentales, gremiales o instituciones privadas, formulen sobre aspectos relativos a la marcha de los negocios.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GR-GE-DG-10
		<b>VERSIÓN:</b> 7
		<b>PÁGINA 1 DE 2</b>

## **ARTÍCULO 2. INTEGRIDAD EMPRESARIAL**

PROTEKTO, presta su servicio con el enfoque de generar un desarrollo ético en todas las actividades empresariales, esto se brinda a través de confiabilidad por medio de unos principios básicos los cuales se basan en la AMABILIDAD, CORTESIA, HONESTIDAD, LEALTAD y en general la RECTITUD EN EL ACTUAR son fundamentales para generar confianza en nuestros Asociados de Negocio y en la comunidad en general, buscando relaciones de cordialidad y respeto con el cliente interno y externo. Donde se pueda mostrar un enfoque mutuo basado en la legitimidad, transparencia, honradez como principios de ética empresarial, garantizando que las situaciones de necesidad crítica y/o calamidades no constituyen para esta compañía oportunidad para obtener utilidades.

Uno de los principios básicos que rige a nuestra compañía es la ATENCION Y SERVICIO donde somos conscientes de que nuestros clientes son nuestra razón de ser. Contamos con unos sistemas de gestión en caminados a la mejora continua de la empresa, encaminada a lograr la satisfacción de nuestros clientes a través de un servicio adecuado, oportuno y seguro. Nuestros Asociados de Negocio son lo más importante y por ende se busca su satisfacción en el que se pueda denunciar cualquier acto que atente contra la integridad de las personas, los clientes, proveedores o la misma empresa, por medio de la colaboración ante situaciones de calamidad.

PROTEKTO, se compromete a proteger al nuestro cliente por medio del riguroso cumplimiento a las disposiciones sobre ofertas, precios, calidad, garantías y publicidad, la publicidad de la que hace uso la organización se caracteriza por ser veraz, decente y leal.

## **ARTÍCULO 3. LA SANA COMPETENCIA.**


Las partes interesadas, se comprometen a mantener una sana y leal competencia, rigiéndose para ello en la normatividad vigente referente al tema y políticas internas de la compañía. Se rechaza cualquier tipo de influencia o remuneración ilegal dirigida a conseguir el favor de las autoridades u otro organismo de control interno dentro de las empresas. Donde se cumplan rigurosamente acuerdos contractuales adquiridos entre sus partes, además de mantener un manejo adecuado de los datos de la competencia, donde se haya un respeto a las marcas, patentes y en general a la propiedad intelectual.

## **ARTÍCULO 4. CONFLICTO DE INTERESES**

Los asociados de negocio se comprometen a revelar y evitar cualquier conflicto de interés real o potencial, tanto personal o financiero, que puedan afectar actividades internas para la toma de decisiones y de esta manera pueda interferir con la capacidad de desempeñar obligaciones y responsabilidades de forma objetiva inherentes al cargo.

## **ARTICULO 5. PREVENCIÓN ACTIVIDADES ILÍCITAS**

1. Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT): Las partes interesadas se comprometen con la prevención del LA / FT en donde se rechaza el disimular los ingresos de actos ilícitos para darle una apariencia legal, por medio de procedimientos internos de acuerdo con la legislación vigente, en el que se nombre un responsable del cumplimiento de estos procedimientos, el cual tenga conocimiento de sus Asociados de Negocio, realice la verificación de antecedentes por medio de listados nacionales e internacionales, en tal caso se presente una actividad sospechosa sea reportada a las autoridades competentes.
2. Corrupción y soborno: Los Asociados de Negocio deben prohibir cualquier tipo de acto de un tercero (Cliente, Proveedor, Competidor) en dar u ofrecer dinero, bien, con el objeto de conseguir o persuadir a alguien interno para conseguir un favor determinado. No aceptará ni ofrecerá cualquier cosa de valor o beneficio a cambio de un beneficio o ventaja indebidos, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un hecho inherente a las operaciones de la empresa.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GR-GE-DG-10
		<b>VERSIÓN:</b> 7
		<b>PÁGINA 1 DE 2</b>

Se debe rechazar cualquier acto de corrupción al interior de la empresa que sea ejecutada por parte del trabajador o empleador.


3. Ciberdelincuencia. Los Asociados de Negocio se comprometen a tener controles eficientes para evitar actos delictivos a través de ataques de redes, sistemas, datos, sitios web y demás tecnologías.
4. Otros delitos de Comercio Internacional: Los Asociados de Negocios deben ejercer prevención para evitar cualquier acto delictivo al interior de su compañía.

#### **ARTICULO 6. DERECHOS HUMANOS Y PRACTICAS LABORALES JUSTAS**

1. Abuso Laboral: Las partes interesadas deben rechazar cualquier conducta persistente y demostrable ejercida sobre un colaborador por parte del empleador o sus representantes, con miras de conseguir, miedo, terror, angustia o intimidación.
2. Discriminación: Las partes interesadas deben rechazar cualquier trato desigual a las personas o colectiva por motivos racionales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc. En lugar se deberá promover un entorno laboral integrador que valore la diversidad de los empleados, donde se ofrezca igualdad de oportunidades y condiciones.
3. Trabajo Forzoso: Las partes interesadas deben rechazar cualquier trabajo o servicio exigido a cualquier persona bajo la amenaza de alguna penalidad y por la cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente. Acorde a la Organización Internacional del Trabajo - OIT, se debe controlar cualquier acto o actividad que pueda originar la situación de Trabajo Forzoso, como lo es el nacimiento en la esclavitud o en la servidumbre; Rapto o secuestro físico; Venta de una persona a otra; Confinamiento físico en el lugar de trabajo, en la cárcel o en detención privada; Coacción psicológica, esto es, orden de trabajar acompañada de una amenaza creíble de pena en caso de incumplimiento; Endeudamiento inducido (mediante la falsificación de cuentas, el aumento exagerado de los precios, la reducción del valor de los bienes o servicios producidos, el cobro de intereses excesivos, etc.); Engaño o falsas promesas sobre el tipo y las condiciones del trabajo; Retención e impago de salarios; Retención de documentos de identidad u otros efectos personales de valor. Además se debe prohibir cualquier medio para mantener a alguien en una situación de trabajo forzoso se debe implementar procedimientos disciplinarios en tal caso se identifique cualquiera de las siguientes situaciones, violencia física contra el trabajador, contra su familia o contra personas cercanas a él; Violencia sexual; (Amenaza de) represalias sobrenaturales; Encarcelación u otro confinamiento físico; Penas financieras; Denuncia ante las autoridades (policía, autoridades de inmigración, etc.) y deportación; Despido del puesto de trabajo; Exclusión de empleos futuros; Exclusión de la comunidad y de la vida social; Supresión de derechos o privilegios; Privación de alimento, cobijo u otras necesidades; Cambio a condiciones laborales todavía peores; Pérdida de condición social.
4. Trabajo Infantil: La parte interesada debe prohibir cualquier tipo de trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. No se deberá recibir a personas que no cumplan con el límite de edad mínima según la normativa nacional, en tal caso que sede es necesario que se realice se deberá gestionar los permisos ante las autoridades competentes.
5. Remuneración y Jornada Laboral: Los Asociados de Negocio se deben preocupar y cuidar el bienestar de sus trabajadores y familias. Por ello remunerará a sus colaboradores y pagará lo correspondiente al Sistema de Seguridad Social, salario acordado, horas extras y cualquier otro pago deberá ser gestionado por el empleador, según lo acordado entre parte, para que cuenten con la cobertura necesaria para atender sus necesidades. Estos pagos deberán efectuarse acorde a la normativa nacional, donde proporcione a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario. Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicará ninguna deducción no prevista por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión.

Adicionalmente desarrollará las actividades de higiene y seguridad industrial necesarias, estas actividades debe ser desarrolladas a través del proceso de Talento Humano para garantizar que su recurso humano sea idóneo y confiable para desempeñar las funciones encomendadas, donde se cuente con planes de formación, con los cuales se pretenderá, no solo fortalecer sus competencias laborales, sino también guiar, orientar y perfeccionar sus facultades morales, de tal manera que se estimule la rectitud en el actuar y en la toma de decisiones.

En referencia a todas las medidas disciplinarias estas deberán registrarse y todos los aspectos, del trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GR-GE-DG-10
		<b>VERSIÓN:</b> 7
		<b>PÁGINA 1 DE 2</b>

nacional. Las obligaciones para con los empleados deben ser conforme a la legislación y las normativas laborales o del sistema de la seguridad social.

#### **ARTICULO 7. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los asociados de negocios deben estar comprometidos con la seguridad de la información en el que se evite la divulgación por cualquier medio, además de accesos indebidos por donde se pueda filtrar o se abran brechas para la fuga de documentos o datos sensibles para la operación, información relacionada al personal interno, clientes, proveedores, etc; por tal motivo se deberá implementar controles al interior de las empresas para garantiza la privacidad de datos e información, que estén aprobados bajos las leyes y normativas nacionales.

#### **ARTICULO 8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Los Asociados de Negocio deben proporcionar un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso de este, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.

Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o reasignados. Se proporcionará acceso a lugares limpios, que cuenten con agua potable y si fuera necesario, a instalaciones sanitarias. En tal caso que el empleador proporcione un alojamiento este debe estar limpio y seguro, además de cumplir las necesidades básicas de los trabajadores. La empresa que se acoja al código atribuirá la responsabilidad en materia de seguridad e higiene a un representante de la directiva superior.

#### **ARTICULO 9. GESTIÓN AMBIENTAL**

Los Asociados de Negocio deben estar comprometidos con la disminución de los impactos ambientales generados a consecuencia de su actividad económica, donde se puedan determinar qué aspectos los provocan y de esta manera contrarrestar los factores negativos causados sobre el medio ambiente, donde se permita la prevención a través de la implementación de programas para la reducción de contaminantes. Además del cumplimiento de la legislación nacional aplicable acorde al sector.

Los programas deben ir enfocados a componentes ambientales, sociales y económicos, lo cuales se estén afectando a consecuencia de la prestación del servicio, en el cual interactúen todas las partes internas de la organización, donde se genere sensibilización a través de capacitaciones y material de lectura dirigida para los trabajadores.

He leído y me comprometo a cumplir con lo establecido en este Código:

\_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_